Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

27.- URGENCIA

27 . 3 .- . APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA EL AÑO 2022.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Concejal de Presidencia, Modfernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

"INFORMA DE: *La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado: "Suscripción a los convenios interadministrativos celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los seis y dieciseis años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid el año 2022. es debido a la necesidad de aprobación ya que el día 26 de noviembre es el último día para la suscripción en el convenio."*

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modfernización, Gobierno Abierto y Educación qque transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe suscrito por la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice literalmente:

1. *" El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local tiene atribuidas competencias por el Art. 25.2.n) "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria…" Esta competencia es compartida con la Comunidad de Madrid que tiene transferidas las competencias educativas.*
2. *La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

3. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene firmando desde el año 2001 Convenios de colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar.*

4. *Teniendo en cuenta, la ORDEN 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), modificada por las Órdenes 4400/2001, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre), y 2186/2010, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo), que regula los convenios de colaboración que suscriba la Comunidad de Madrid con Corporaciones Locales para el desarrollo, en su ámbito municipal, del programa de prevención y control del absentismo escolar, dirigido a prevenir el absentismo del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de enseñanza obligatoria, y determina que anualmente la Comunidad de Madrid fijará una aportación económica destinada a este programa.*

5. *Teniendo en cuenta, la Orden 3147/2021 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establecen las condiciones de suscripción, aplicables a los convenios interadministrativos colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2022 (BOCM nº 264 de 5 de noviembre)*

   La mencionada Orden 3147/2021 tiene como finalidad actualizar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2022, para desarrollar programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación con carácter preventivo en educación infantil, ascendiendo su importe a 500.000 euros que se harán efectivos con cargo al Programa 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", Subconcepto 22801 "Convenios con Corporaciones Locales" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2022.

6. *En el artículo 4 de la orden 3147/2021 se establecen las Aportaciones económicas que realizará la Comunidad de Madrid en función de:*

   a. *Número de habitantes empadronados en el municipio según cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal referida a 1 de enero de 2021.*

   b. *Número de alumnos escolarizados en el municipio a 31 de diciembre de 2021 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.*

   c. *Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de Absentismo Escolar, durante el año 2021*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

El cálculo de la cuantía que corresponderá a cada Ayuntamiento se determinará de la siguiente forma:

En primer lugar, a la vista de las solicitudes presentadas, se distribuirá el crédito total disponible entre los citados criterios de acuerdo con los siguientes porcentajes:

i. Un 45% del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de habitantes empadronados en el municipio.

ii. Un 32 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos escolarizados en el municipio.

iii. Un 23 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos con expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo.

En segundo lugar, las cantidades resultantes se distribuirán entre cada Ayuntamiento de forma proporcional en función de sus datos de habitantes y alumno, señalados en el apartado 1 anterior.

Para obtener los datos relativos al número de habitantes empadronados se tendrán en cuenta los publicados oficialmente por el Instituto nacional de Estadística, que es el órgano competente en esta materia.

Los datos que utilizara la Consejería para calcular los módulos sobre el número de alumnos escolarizados y sobre el número de alumnos con expediente de absentismo, serán los que obran en poder de esta Administración educativa.

7. *Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el apartado Quinto, Punto 2 de la orden 3147/2021 de 22 de octubre, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la autorización de la celebración del Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2022*

8. *Autorizar al Alcalde para formular la solicitud del Convenio conforme al modelo oficial que se adjunta.*

*Por ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1. ***Primero:*** *La autorización de la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la Prevención y Control del Absentismo Escolar para el año 2022.*

2. ***Segundo****: Autorizar al Alcalde-Presidente para formular la solicitud del Convenio conforme al modelo oficial que se adjunta."*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es